



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000232

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 119 -2009- MDY

Yura, 31 de marzo de 2009

VISTOS:

El INFORME N° 034-2009-CEPCABS-MDY con número de registro 1278, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Yura, el Informe NRO 032-2009-GM-MDY, emitido por la Gerencia Municipal y el Dictamen Legal N° 04-2009-MDY-ALE emitido por el Asesor Legal, referente al otorgamiento de buena pro en ejecución de obra superior al Valor Referencial, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Art. 194° de la Ley de Reforma Constitucional No. 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante AMC N° 008-2009-CEPCABS-MDY se convocó al proceso de selección para la ejecución de la obra "Mejoramiento Partidor San Francisco Quiscos – Valle Yura", sobre el cual según Informe N° 034-2009-CEPCABS-MDY, el presidente del Comité Especial indica que se ha presentado un único postor quien en su propuesta económica ha superado el Valor Referencial establecido en las bases en un monto no superior al 10%. Presentando el informe antes mencionado a efectos de recibir la autorización respectiva para realizar el otorgamiento de la Buena Pro;

Que, las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas, salvo que se trate de la ejecución de obras, en cuyo caso serán devueltas las propuestas que excedan el Valor Referencial en más del diez por ciento (10%) del mismo, ello según lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

Para que el Comité Especial otorgue la Buena Pro a propuestas que superen el Valor Referencial en procesos de selección para la ejecución de obras, hasta el límite máximo previsto en el artículo 33° de la ley, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad salvo que el postor que hubiere obtenido el menor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial, la misma que en el presente caso debe contar mediante documento escrito, según se desprende de lo dispuesto en el artículo 76° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones Decreto Legislativo N° 1017;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Que, mediante Proveído N° 035-2009-PRESUPUESTO Y PLANIFICACION, la oficina competente de la Municipalidad, otorga la disponibilidad presupuestaria por un monto de S/ 18, 633.83 (dieciocho mil seiscientos treinta y tres con 83/100 nuevo soles) y no existe voluntad escrita del postor de reducir la propuesta económica presentada, la misma que excede en 10% el Valor Referencial, por lo que se han cumplido las condiciones legales exigidas para autorización de otorgamiento de la buena pro;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, demás dispositivos legales vigentes y la opinión favorable de Asesoría Legal, esta Alcaldía;

RESUELVE:

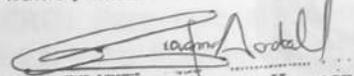
Artículo 1º.- Autorizar al Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Yura, el otorgamiento de la Buena Pro al postor ganador de la AMC N° 008-2009-CEPCABS-MDY por un monto superior al Valor Referencial establecido en las Bases Administrativas del Proceso de Selección para la ejecución de la obra "*Mejoramiento Partidor San Francisco Quiscos - Valle Yura*" de 10% por cien (10%) del mismo.

Artículo 2º. Poner la presente en conocimiento del Comité Especial Permanente, Área de Logística y la Gerencia Municipal, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

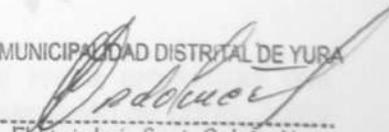


Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

Elsoy/gpah
c.c. Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Comité
c.c. Logística